

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Marzo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0354

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de FRKZ SALITRE SAS, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a tres meses.
- 2.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de NB- NEW BODY SALITRE SAS, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a tres meses.
- 3.- Apórtese la sentencia número 10665 de fecha 13 de octubre de 2022, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 4.- Acredítese el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 621 de la ley 1574 de 2012 (Código General del Proceso), **ALLEGANDO** el documento donde conste que se efectuó la audiencia de conciliación.
- 5.- Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 4 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, esto es, acredítese el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada.
- 6.- Indíquese la dirección física y electrónica de la parte demandante.
- 7.- Indíquese como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de la parte demandada, de conformidad con lo normado en el art. 6 de la Ley 2213 de 2022.
- 8.- Dese cumplimiento al numeral 5 del artículo 420 del C.G. del Proceso, en el sentido de manifestar en forma clara y precisa de que el pago de la suma adeudada no depende del cumplimiento de una contraprestación a cargo del acreedor.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

iqoc

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 21 de marzo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. **019**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria